

Este Boletín se publica los Miercoles, Jueves y Sábados de cada semana, y se suscribe á él en su Redaccion, calle de la Potenda.



Las reclamaciones, comunicados y avisos que se hagan, se remitirán á esta Redaccion, francos de porte, pues de otro modo no se admiten.

Jueves 28 de Diciembre de 1843.

# BOLETIN OFICIAL DE SEGOVIA.

## ARTICULO DE OFICIO.

### GOBIERNO POLITICO.

Real decreto de 18 de Diciembre, aprobando el del Gobierno provisional de 17 de Agosto último relativo al reemplazo de 2500 hombres.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Península con fecha 18 del corriente me comunica el siguiente decreto.

»El Sr. Ministro de la Guerra dice al de la Gobernacion de la Península con fecha 13 del actual, lo que sigue.—S. M. la Reina se ha servido expedir con fecha de ayer el decreto siguiente.—Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitucion de la Monarquía española, Reina de las Españas: á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1º. Las Cortes aprueban y confirman el decreto de 17 de Agosto de este año, por el cual el Gobierno provisional ordenó un reemplazo de 25000 hombres sobre el alistamiento del mismo.

Art. 2º. Estos 25000 hombres quedan destinados á solo el reemplazo del ejército, segun lo dispuesto en la Real orden de 4 de Setiembre último.—Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas de cualquiera clase y dignidad que guarden, y hagan guardar y cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes. Palacio 12 de Diciembre de 1843.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Manuel de Mazarredo.—De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para que dé conocimiento á esa Diputacion y disponga su insercion en el Boletín oficial.”

El que se inserta para el correspondiente conocimiento y publicidad. Segovia 27 de Diciembre de 1843.—José Balsera.

les de esta provincia, que en el caso de tener noticia de los efectos robados ó bien de los ladrones cuyas señas se insertan, procedan á su retencion dando parte á este Gobierno político y al Juzgado de primera instancia de Olmedo, que entiende en esta causa. Segovia 22 de Diciembre de 1843.—José Balsera.

*Nota de los efectos robados.* Doce varas de izon azul con lista negra, diez id. de elefante, diez y seis de estameña en su color, ocho de id. color de café, cuatro y media de entredos encarnado, dos piezas de hiladillo azul, un quarteron de seda negra ordinaria, diez varas de primavera negra, dos papeles de alfileres, dos de orquillas, cuatro pañuelos de dos caras azules franceses, otro id. encarnado, dos azules con listas blancas, otro merino fondo morado y cenefa verde, otro negro de paño color de castaña todo nuevo, media fanega de sal en un costal de estopa; y otro costal nuevo tambien de lo mismo, una manta encarnada bastante usada, la cual tiene dos remiendos de vayeta encarnada, treinta y dos varas de galon, veinte negras y doce verdes, un par de zapatillas de muger de pellejas, cuatro fardelitos donde iban varios de los efectos referidos, unas alforjas de estopa vieja, una libra de pólvora, dos de perdigones.

*Ropa que le quitaron y llevaba puesta.* Una zamorra ó chaqueta de pieles en buen estado riveteada de pana azul con tres corchetes dorados, dos de ellos tienen cadena y el otro no, en las boquillas de las mangas seis botones dorados de cabeza de turco á un lado y cinco al otro, un remiendo de bayeta encarnada debajo del sobaco, un chaleco de paño negro con botones de cabeza de turco, un sombrero blanco bastante ancho de ala con hule puesto, un cinto blanco con dos bolsas de ante, una capa de paño diez y ocheno á medio andar con bozos y cuello de pana, el derecho arriba un poco descosido y el izquierdo al medio un poco

Habiéndose verificado un robo en la tarde del 9 del corriente en la calzada nueva de Boecillo á Mojados, se previene á los Alcaldes constituciona-

roto. Una yegua pelo castaño oscuro, edad desconocida, seis cuartas y media poco mas, con sola una herradura en la mano derecha, calzada de la misma mano, cabeza en lo interior casi blanca y labrada en la cadera derecha, herida un poco hacia la cruz, con algunos lunarès en los costillares.

*Señas de los ladrones.* Uno bastante alto, con capa parda muy buena, sin sombrero, y si solo un pañuelo. El otro mas bajo con solo un trapajon.

### INTENDENCIA.

Real orden de 15 de Diciembre, disponiendo se encargue de administrar el manejo y recaudacion del Papel sellado la comision de centralizacion de la deuda flotante.

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda con fecha 15 del actual, me dice lo siguiente:

»S. M. la Reina se ha servido mandar que D. José Safont, cese de administrar la renta de Papel sellado y documentos de giro en 31 de Diciembre actual; encargándose del manejo y recaudacion de la misma desde 1º de Enero de 1844 hasta fin del año de 1846, la comision de centralizacion de la deuda flotante del Tesoro, la cual dará á conocer á V. S. sus representantes, que protegerá con su autoridad en iguales términos que á los del arrendatario que cesa, dándoles á reconocer á las oficinas, autoridades y pueblos de la provincia, como subrogados en los derechos y acciones de la Hacienda. De orden de S. M. lo digo á V. S. para su cumplimiento.»

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para su publicidad. Segovia 25 de Diciembre de 1843. =I. I.: Adriaensens.

Insértese.—José Balsera.

Circular de la comision de centralizacion de la deuda flotante de 23 de Diciembre, nombrando los individuos que han de entender en esta provincia en la recaudacion y manejo del Papel sellado.

La comision de centralizacion de la Deuda flotante, con fecha 23 del actual me dice lo siguiente:

»Por Real orden, fecha 15 del actual, se ha dispuesto entre otras cosas que la centralizacion de la Deuda flotante del Tesoro público se encargue desde 1º de Enero próximo de la administracion de la renta del papel sellado y documentos de giro. En su consecuencia, la comision y junta consultiva de la centralizacion, ha nombrado Director de la misma á D. Manuel Alvarez, Subdirector á D. Juan Escorial y Gil, y comisionado en esa provincia á Don Dionisio Gonzalez, y ha dispuesto que al dar noticia á V. S. del nombramiento de estos funcionarios para el servicio de la administracion especial que se les confia, en cumplimiento de las órdenes de S. M., ruegue á V. S. que les preste todo el auxilio y proteccion que reclamen y esté en el círculo de las atribuciones de V. S., para que sea la marcha de este servicio tan franca, noble y espedita como se propone la corporacion que representan.»

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial, para conocimiento de los Ayuntamientos constitucionales de esta provincia. Segovia 26 de Diciembre de 1843. =I. I., Mariano Adriaensens.

Insértese.—José Balsera.

#### *Subdelegacion de Rentas de Segovia.*

Rematada en 8899 rs. la obra que ha de hacerse en la casa donde está hoy la Intendencia, para trasladar á ella sus dependencias, se ha mandado celebrar segundo

y tercero remate segun órdenes del particular. Para ello se ha señalado el **Martes 2 de Enero** próximo el segundo, y el **Viernes 5** para el tercero en la misma Intendencia, horas de once á una. Segovia Diciembre 27 de 1843. =Mariano Adriaensens.

Diciembre 27. =Insértese.—José Balsera.

#### *Ayuntamiento constitucional de Segovia.*

Comunicaciones de S. M. la Reina Doña Isabel II., dirigidas al Ayuntamiento constitucional de esta capital en las que manifiesta quedar satisfecha de la lealtad de dicha corporacion.

Este Ayuntamiento ha tenido el honor de recibir de S. M. las comunicaciones siguientes:

»Mayordomía mayor de S. M. =S. M. la Reina se ha enterado con singular complacencia de la esposicion que la dirige el Ayuntamiento constitucional de esa M. N. y M. L. ciudad, con fecha 13 del corriente, sirviéndose mandarme, diga á tan benemérita corporacion, que los sentimientos que manifiesta tan propios de la hidalguía castellana y de la lealtad de caballeros, son siempre gratos á S. M. que los mira como la mas lisonjera garantía de la felicidad de la nacion, único anhelo de su augusta solicitud. =Dios guarde á V. S. muchos años. Palacio 17 de Diciembre de 1843. =El Conde de Santa Coloma. =Sr. Presidente del Ayuntamiento constitucional de la M. N. y M. L. ciudad de Segovia.»

»Mayordomía mayor de S. M. =S. M. la Reina ha recibido por conducto de los Sres. Senadores y Diputados de la provincia de Segovia, una caja que contiene varias monedas alusivas á su proclamacion que la dirige el Ayuntamiento de esa M. N. y M. L. ciudad, y me manda manifestar á tan digna corporacion lo grato que la ha sido recibir tal presente, y con él la mas fina prueba de la adhesion á su Real persona, de los siempre fieles castellanos, cuyas virtudes y valor han sido y serán el apoyo de las Leyes, de la Patria, y del Trono de sus Reyes. =Dios guarde á V. S. muchos años. Palacio 17 de Diciembre de 1843. =El Conde de Santa Coloma. =Sr. Presidente del Ayuntamiento constitucional de la M. N. y M. L. ciudad de Segovia.»

Y leídos en sesion de 22 del actual, se acordó su publicidad para noticia y satisfaccion de los habitantes de esta capital. Segovia 23 de Diciembre de 1843. =Romualdo Becerril, Secretario.

Diciembre 25 de 1843. =Insértese. =P. O. D. S. G. P., Joaquin Badué.

Quien quisiere mejorar los remates del alumbrado y derechos de la oficina del matadero por todo el año próximo; acuda á presentar la puja de la cuarta parte y demas proposiciones, que se admitirán siendo arregladas; teniendo entendido que el Sábado 30 del actual es el dia señalado para dar por fenecida la subasta en las Casas Consistoriales, de las once de su mañana en adelante. Segovia 21 de Diciembre de 1843. =Romualdo Becerril, Secretario.

Diciembre 25 de 1843. =Insértese. =P. O. D. S. G. P.: Joaquin Badué.